RESOLUCION No. 1633 DE 2016

Por medio de la cual se aplaza el disfrute de vacaciones a unos Funcionarios de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1544 del 1° de junio de 2016, fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 10 de junio de 2016, a los funcionarios JOSE DE JESUS CORREA PETRO, ANDREA LILIANA RANGEL PARDO, OMAR ANTONIO MOJICA DIAZ, ANDRES ERNESTO BALLESTEROS NAVARRO, ALVARO SEPULVEDA MARQUEZ, GERMAN
ALFONSO ANZOLA PINTO, LUZ MARY GUTIERREZ ALVAREZ, MAURICIO ENRIQUE LINDO SANCHEZ, MARIA HERMINIA GUANANRE MARCHENA, LUZ OMAIRA PEROZA ESPI, CLARENA MARIA MORENO PORTELA, IVAN RODRIGUEZ OSORIO, CARMEN ENEIDA GARCIA DÍAZ, NAIFFE ANILSA BRAVO CHACON, MARIA DE LOS REYES ESCOBAR GONZALEZ y MARIA DEL ROSARIO ARMIROLA HORTUA, respectivamente.

Que el Articulo 15 de Decreto 1045 del 1978 estable "... Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán interrumpir por necesidades del servicio"... La interrupción se decretará por Resolución motivada. Toda interrupción de vacaciones se hará constar en la respetiva hoja de vida del funcionario.

Que por solicitud del jefe inmediato aludiendo necesidades del servicio se determina aplazar el periodo de vacaciones otorgado a los servidores públicos, JOSE DE JESUS CORREA PETRO, ANDREA LILIANA RANGEL PARDO, ANDRES ERNESTO BALLESTEROS NAVARRO, LUZ MARY GUTIERREZ ALVAREZ, MARIA HERMINIA GUANANRE MARCHENA, CLARENA MARIA MORENO PORTELA, IVAN RODRIGUEZ OSORIO, NAIFFE ANILSA BRAVO CHACON y MARIA DE LOS REYES ESCOBAR GONZALEZ, con fundamento en lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aplazar el disfrute de vacaciones a JOSE DE JESUS CORREA PETRO, ANDREA LILIANA RANGEL PARDO, ANDRES ERNESTO BALLESTEROS NAVARRO, LUZ MARY GUTIERREZ ALVAREZ, MARIA HERMINIA GUANANRE MARCHENA, CLARENA MARIA MORENO PORTELA, IVAN RODRIGUEZ OSORIO, NAIFFE ANILSA BRAVO CHACON y MARIA DE LOS REYES ESCOBAR GONZALEZ, a partir del 10 de junio de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 10 JUN 2016

MARY ROCIO HERRERA BERNAL Ccto. 581 folio 10/2016

Digitó: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo